

634

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Solardelight, modelo SLD PN 200, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems.

El captador solar Megasun ST 2000 fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3706.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar de Light, S. L., con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 166, 8.ª planta, 28046 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Heliokmi, S. A., en el que autoriza la venta y el uso de los datos del citado captador para obtener la certificación bajo el nombre comercial Solardelight SLD PN 200.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-14906, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Solardelight.
Modelo: SLD PN 200.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra.
Superficie de apertura: 1,80 m².
Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

635

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Solardelight, modelo SLD PN 300, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A.

El captador solar Megasun ST 2500, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3906.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar de Light, S.L. con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 166, 8.ª planta, 28046 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Heliokmi, S.A. en el que autoriza la venta y el uso de los datos del citado captador para obtener la certificación bajo el nombre comercial Solardelight SLD PN 300,

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-15106, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Solardelight.
Modelo: SLD PN 300.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Pintura negra.
Superficie de apertura: 2,31 m².
Superficie de absorbente: 2,32 m².

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

636

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Solardelight, modelo SLD S 200, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S.A.

El captador solar Megasun ST 2000 Selective fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar de Light, S.L. con domicilio social en Pso. Castellana, 166, 8.ª planta, 28046 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Heliokmi, S.A. en el que autoriza la venta y el uso de los datos del citado captador para obtener la certificación bajo el nombre comercial Solardelight SLD S 200.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-15006, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Solardelight.
Modelo: SLD S 200.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Selectivo.
Superficie de apertura: 1,80 m².
Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.